



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

4.1-23-09

RESOLUCION N°

2131

FECHA:

04 OCT. 2011

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA CESION DEL SEÑOR ANGEL PERTUZ BARRIOS A LA EMPRESA PALMERAS DE ALABAMA S.A.S. SOBRE LA CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES PARA EL PREDIO GUARUMAL HOY DENOMINADO ALABAMA”**

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, y

**CONSIDERANDO**

Que esta entidad en Resolución No. 2186 de Diciembre 14 de 2004 otorgo Concesión de Aguas Superficiales al señor ÁNGEL PERTUZ BARIOS identificado con cédula de ciudadanía número 1.699.102 de Ciénaga – Magdalena a favor del predio Guarumal, en una capacidad de cuarenta y cinco (45) litros por segundo.

Que mediante Resolución No. 1144 de junio 19 de 2007, se renovó por cinco años más, la concesión de aguas otorgada en caudal de treinta y seis punto tres (36.3 lps) litros por segundo.

Que mediante oficio radicado en esta Corporación bajo el número 5394 de 2011, la empresa PALMERAS DE ALABAMA S.A.S. en su calidad de nueva propietaria del predio concesionado, solicita la autorizar la cesión de la misma, a su nombre junto con los derechos y obligaciones que de esta se deriven y adjunta la siguiente documentación encaminada a demostrar la titularidad del derecho de dominio: copia simple de la escritura pública 847 del 20 de Septiembre de 2010 otorgada en la notaría 4º. Del Círculo de Santa Marta, folio de matrícula inmobiliaria No.222-16 de la Oficina de Registros públicos de Ciénaga – Magdalena y Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad PALMERAS DE ALABAMA S.A.A NIT. 0900380426-8.

Que sobre esto último, se tiene que para todas las actuaciones jurídicas esta cesión se oficializa a través del presente acto administrativo y con el se entenderá que todos los derechos y obligaciones que se derivan de la concesión vigente, a partir de la fecha de esta resolución estarán en cabeza de la sociedad PALMERAS DE ALABAMA S.A.S. NIT. 0900380426-8.

Que el Decreto 1541 de 1978 en su Artículo 50, señala “Para que el concesionario pueda traspasar, total o parcialmente la concesión necesita autorización previa. La Autoridad Ambiental, podrá negarla cuando por causas de utilidad pública o interés social lo estime conveniente, mediante providencia motivada.”

Que en este orden de ideas, se autorizará la Cesión solicitada de la Concesión de Aguas Superficiales otorgada por esta Corporación al señor ÁNGEL PERTUZ BARIOS identificado con cédula de ciudadanía número 1.699.102 de Ciénaga – Magdalena a la empresa PALMERAS DE ALABAMA S.A.A NIT. 0900380426-8.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en uso de sus funciones,

**RESUELVE**



Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Commutador: 4211395 – 4213089 – 4213680 Fax: 4211344  
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena

[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - e-mail: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)





**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA**  
NIT. 800.099.287-4

213 1

04 OCT. 2011

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la Cesión solicitada entre ÁNGEL PERTUZ BARIOS identificado con cédula de ciudadanía número 1.699.102 de Ciénaga – Magdalena y la empresa PALMERAS DE ALABAMA S.A.A NIT. 0900380426-8 representada por el señor ARMANDO JOSE ROBLES MAESTRE identificado con cédula de ciudadanía número 72.000.117

**ARTICULO SEGUNDO:** La Empresa PALMERAS DE ALABAMA S.A.A NIT. 0900380426-8 representada por el señor ARMANDO JOSE ROBLES MAESTRE identificado con cédula de ciudadanía número 72.000.117 a través de la presente autorización adquiere la obligación de dar cumplimiento a cada una de las obligaciones que se deriven de la concesión de aguas. Cualquier incumplimiento que a las mismas acarearan la responsabilidad administrativa de esta empresa.

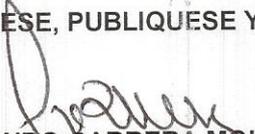
**ARTICULO TERCERO:** Copia del presente acto administrativo debe ser remitido a la Procuraduría Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese del presente acto administrativo a los señores ÁNGEL PERTUZ BARIOS identificado con cédula de ciudadanía número 1.699.102 de Ciénaga – Magdalena y la empresa PALMERAS DE ALABAMA S.A.A NIT. 0900380426-8 representada por el señor ARMANDO JOSE ROBLES MAESTRE identificado con cédula de ciudadanía número 72.000.117.

**ARTICULO QUINTO:** La parte resolutive del presente acto administrativo debe ser publicada en un diario de amplia circulación regional, a costa del CESIONARIO, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. La página del periódico debe ser aportada a la entidad dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de CORPAMAG, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ORLANDO CABRERA MOLINARES**  
Director General

Revisó: Lilliana T. S.G.  
Proyectó: Semy S. C.J.A.

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.** En Santa Marta, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ se notificó personalmente a \_\_\_\_\_ en su condición de \_\_\_\_\_ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ del contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, en el acto se le hace entrega de una copia del mismo.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
C. C.

\_\_\_\_\_  
C. C.



Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Commutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344  
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - e-mail: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

2131

04 OCT. 2011

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los \_\_\_\_\_ días del mes de 10 NOV 2011 del año \_\_\_\_\_ se notificó personalmente a Cristina Margarita Pineda CLACH en su condición de soberana de primer grado de ALABANCO quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 54433888 expedida en Santa Marta Resolución No. 2131 de fecha 04 OCT 2011, en el acto se le hace entrega de una copia del mismo.

EL NOTIFICADO

Opender Pach  
C.P. 57.433.050 Sta Marta

EL NOTIFICADOR

[Signature]  
C.C. 12-552-486



Avenida Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona  
Conmutador: 4211395 – 4213089 – 4211680 Fax: 4211344  
Santa Marta, D.T.C.H. – Magdalena  
[www.corpamag.gov.co](http://www.corpamag.gov.co) - e-mail: [contactenos@corpamag.gov.co](mailto:contactenos@corpamag.gov.co)

